

Los menores de 14 años en el sistema de valoración del daño corporal según la Ley 35/2015

Por Daniel Barjau Romero. Abogado del despacho de abogados [TRAFICOAYUDA](#)

Una de las principales ventajas y beneficios que ha traído el Sistema de Valoración del Daño Corporal, es la protección que el mismo ofrece a los lesionados cuando éstos son menores de 14 años. El legislador, como compensación a otras situaciones claramente injustas que contiene el sistema, ha querido que cualquier accidente de tráfico que sufran los menores de 14 años de edad, se indemnice en su integridad sin que se le pueda imputar culpa exclusiva o concurrencia de culpas. Dicha disposición, contemplada en el art 1 expresamente, establece que: "en los supuestos de secuelas y lesiones temporales, la culpa exclusiva o concurrente de menores de catorce años, no suprime ni reduce la indemnización y se excluye la acción de repetición contra los padres, tutores y demás personas físicas que legalmente deban responder por ellos", se excluye el fallecimiento, en cuyo caso los perjudicados no podrán reclamar o en su caso podrán ver reducida la indemnización que les pudiera corresponder.

El legislador está pensando en aquellos menores que principalmente, en su condición de peatón o ciclista, sufren lesiones por su culpa y, salvo que exista un comportamiento doloso por parte del menor, se le indemnizará con el 100 %. El motivo es proteger al menor de sus lesiones. El ejemplo más reiterado sería aqu
...